

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO
INTERPUESTO EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE
FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA,
CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N° 1157 *05.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio que delega facultades en las personas que indica; en la Resolución Exenta N° 1.174, de 2015, de este Servicio, que aprueba bases de Concurso; en la Resolución Exenta N° 499, de 2015, que fija selección, no selección y lista de espera; en la Resolución Exenta N° 62, que resuelve recursos de reposición; en la Resolución Exenta N° 212, de 2016, que fija selección y no selección de proyectos; en la Resolución Exenta N° 257, de 2016, que resuelve recurso de reposición, todas dictadas por la Dirección Regional de O'Higgins de este Servicio, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, en la Línea de Fomento a la Creación Artística, Convocatoria 2016; y lo solicitado en el Ordinario N° 314 del Director Regional (S) de la Dirección Regional de O'Higgins, que acompaña la carta del responsable y su respectivo informe.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para el cumplimiento de dichos fines, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público, y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá

realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Fomento a la Creación, Convocatoria 2016, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 1.174, de 2015, de este Servicio.

Que con respecto al concurso público recién mencionado, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, estas fueron evaluadas, fijándose la selección y no selección de proyectos por los entes especialmente designados para ello, de conformidad con los criterios establecidos en las bases, lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 499, de 2015, de la Dirección Regional de O'Higgins de este Servicio, encontrándose entre los no elegibles el proyecto Folio N° 215.851 titulado "Vitales de Arte Centro Cultural Casino Municipal Machalí", del postulante Franklin Dante Ontiveros Nanfra .

Que las Bases del respectivo concurso, permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, en su artículo 13°, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que una vez publicados los resultados del concurso mencionado, el postulante del proyecto N° 215.851, presentó recurso de reposición en contra de la resolución que declaraba la no elegibilidad de su proyecto, siendo acogido dicho recurso a través de la Resolución Exenta N° 62, de 2016, de la Dirección Regional de O'Higgins de este Servicio, siendo sometido nuevamente a la etapa de evaluación por la misma comisión de especialistas, garantizando los principios de Estricta Sujeción a las Bases del Concurso e Igualdad de los Postulantes, dictándose la Resolución Exenta N° 212, de 2016, de la Dirección Regional de O'Higgins, que nuevamente fijó la no elegibilidad del proyecto antes singularizado.

Que el responsable del proyecto recién señalado presentó un recurso de reposición con jerárquico en subsidio en contra de la nueva resolución que fijó su no elegibilidad, aduciendo que su reevaluación no corresponde a los criterios y parámetros objetivos de evaluación, puesto que en ésta se desconoce la existencia del documento "boceto artístico" dentro de los antecedentes del expediente del proyecto, rechazándose dicho recurso, lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 257, de 2016, de la Dirección Regional ya mencionada.

Que en atención al Informe Jerárquico del Director regional (S) de O'Higgins, se pudo constatar que no se verificó la existencia de un error administrativo en la evaluación del proyecto, puesto que la Comisión de Especialistas no indica la inexistencia de un boceto artístico sino que se refiere a que aquel documento no cuenta con los detalles requeridos para vislumbrar la calidad del producto final.

Que en cumplimiento del procedimiento administrativo, le corresponde al Ministro Presidente de este Consejo, en calidad de superior jerárquico del Director Regional (S) de la Dirección Regional de O'Higgins, resolver el recurso presentado, por lo que

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al recursos jerárquico interpuesto por el postulante Franklin Dante Ontiveros Nanfra, responsable del proyecto N° 215.851, titulado "Vitales de arte Centro Cultural Casino Municipal de Machalí", postulado al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2016, por las razones señaladas en los considerandos de la presente Resolución Exenta.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en la distribución presente acto administrativo y deberá contener una copia íntegra de esta resolución y de sus antecedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los correos electrónicos que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/FPS/DHS
Resol 06/621-

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Dirección Regional de O'Higgins, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Franklin Ontiveros, en los correos electrónicos: [REDACTED]

